

NORMAS PARA EL ALUMNO(A) DE LAS CARRERAS:

- TÉCNICO PROFESIONAL EN IMAGEN, ESTILISMO Y COSMETOLOGÍA
- TÉCNICO EN IMAGEN Y ESTILISMO
- CULTORA DE BELLEZA
- TÉCNICO EN GASTRONOMÍA
- TÉCNICO PROFESIONAL EN GASTRONOMÍA

IDENTIDAD DE LA ESCUELA LEONA VICARIO.

El instituto “Leona Vicario” es una Institución educativa que está bajo la dirección de la C. Maricarmen Gutiérrez Contreras, fundado el 25 de septiembre de 1984, para dar respuesta a una de las necesidades de San Martín Texmelucan, Puebla: la formación del Estilismo y Gastronomía.

CARÁCTER PROPIO

El instituto “Leona Vicario” forma a los estudiantes en dos amplias áreas: Belleza y Gastronomía, obteniendo al finalizar su certificación avalada por la Secretaría de Educación Pública (SEP). En conformidad con los principios de transparencia, legalidad y protección integral de la comunidad educativa, el presente anexo incorpora las siguientes cláusulas al reglamento institucional vigente, aplicables a todos los miembros de la comunidad educativa: alumnos, padres o tutores, personal docente y administrativo, así como a visitantes y terceros relacionados con actividades escolares.

EXPERIENCIA

Más de 40 años de experiencia, formando profesionales en el ámbito del Estilismo y la Gastronomía.

VALORES QUE NOS FUNDAMENTAN

- Innovación en nuestros planes y programas de estudios
- Calidad de enseñanza y servicio
- Compromiso con nuestros estudiantes y padres de familia
- Respeto a la comunidad estudiantil, a los profesores y a las nuevas ideas
- Crecimiento profesional de nuestros colaboradores
- Ayuda a nuestra comunidad

TRASCENDENCIA EN LA SOCIEDAD.

En colaboración con la familia, cada alumno es protagonista y responsable de su aprendizaje. El instituto Leona Vicario, le da las herramientas necesarias para que cada alumno(a) se trascienda a sí mismo, por medio de la enseñanza de calidad, desde un contexto cultural de nuestro país, posibilita a los alumnos para ser competentes y que se inserten en la sociedad a la que ayudaran a transformar.

Los alumnos del instituto “Leona Vicario” conviven en plena libertad con responsabilidad, conduciéndose siempre en los valores universales, el respeto y la tolerancia hacia los demás para lograr una convivencia sana y pacífica.

VISION: Ser la mejor institución a nivel regional de educación media superior en constante mejora, crecimiento y expansión de nivel académico, que ofrece servicios de educación, capacitación y desarrollo de conocimientos y habilidades en sus estudiantes.

MISIÓN: Compartir conocimientos con quienes buscan nuevas oportunidades de crecimiento personal y profesional, a través de estrategias y métodos dinámicos de aprendizaje basados en la práctica.

LINEAMIENTOS GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento y la convivencia de los alumnos de la Institución Leona Vicario, en las que habrán de desarrollarse las actividades organizadas por la misma. Así mismo se podrá consultar en cualquier momento en el Sistema de Control Escolar SITEC.

Artículo 2. Todos los alumnos(as) y personal docente de la institución Leona Vicario, que utilice los salones de clases, estarán sujetos al presente Reglamento, sin excepción alguna.

Artículo 3. Se prohíbe el acceso, estancia y uso del salón a toda persona ajena a la carrera. Únicamente se admitirá a aquellas personas que tengan alguna tarea o asunto relacionado con el mismo.

Artículo 4. Todos los alumnos tendrán la obligación de:

- A. Ingresar al salón en el horario establecido para la clase, no hay tolerancia alguna de retardo, una vez iniciada la clase práctica por el personal docente;
- B. Tener un comportamiento adecuado y dar un trato respetuoso a sus compañeros y personal docente;
- C. Abstenerse de efectuar actos contra la disciplina y el orden de la institución Leona Vicario.
- D. Tener todos los instrumentos y materiales para prácticas solicitado por el docente; el alumno no podrá salir en horas de clase fuera del instituto
- E. Usar el uniforme completo y limpio;
- F. Limpiar el área de trabajo al terminar la clase;
- G. Comprar los productos correspondientes a la clase, según la solicitud de sus profesores.
- H. Observar y cumplir con las medidas de seguridad de la institución; y
- I. Las demás que le señale el presente Reglamento y la normatividad de la institución.

Artículo 5. El personal docente tendrá la obligación de:

- A. Programar su proyecto institucional de la materia, mismo que se entregarán a la coordinación para su revisión y aprobación.
- B. Dar a conocer el material necesario según el plan de trabajo a los alumnos para que realicen sus actividades con un mes de anticipación.
- C. Revisar que el instrumento proporcionado sea devuelto por los alumnos completo y limpio;
- D. Entregar el salón ordenado y limpio, en el horario establecido, en caso contrario el grupo se hará acreedor a una sanción;
- E. Reportar inmediatamente a la dirección de la institución cualquier falla en las instalaciones;
- F. Exigir el uniforme completo a los alumnos para permitir la entrada al salón.
- G. Permanecer con los alumnos dentro del salón, durante la clase, ya que es su obligación supervisar el procedimiento de la clase y de otra manera será responsable por cualquier accidente o desperfecto que ocurra.
- H. Presentarse, si es varón, con su uniforme completo y limpio, aseado, cabello corto, recogido y bien peinado, rasurado;
- I. Supervisar y coordinar las brigadas de limpieza para garantizar que el área de trabajo quede limpia al terminar la clase;
- J. Controlar y racionar los productos que se usan en el salón de clase,
- K. Observar y cumplir con las medidas de seguridad de la institución; y las demás que le señale el presente Reglamento y la normatividad de la institución

USO DEL UNIFORME

Artículo 6. El uniforme deberá portarse completo y limpio según corresponda, el cual consiste en:

Uniforme para la Carrera Imagen, Estilismo y Cosmetología (Plan 3 años)

- Filipina de cosmetología, pantalón cosmetología y balerina color marfil, zapatos o tenis blancos.

Uniforme para la Carrera Imagen, Estilismo y Cosmetología (Plan 3 años) laboratorio de estilismo

- Traje sastre, color azul marino: Pantalón azul marino de vestir, Saco azul marino, Blusa blanca, Moño azul marino.
- Zapatos de vestir negro

Uniforme para la Carrera Imagen y Estilismo (Plan 2 años)

- Falda color gris perla tableada.
- Blusa blanca.
- Suéter y chaleco, azul marino.
- Zapatos negros.
- Calcetas azul marino.

Uniforme para la Carrera Cultura de Belleza (Plan 1 años)

- Pantalón azul marino de vestir, playera institucional y bata azul marino institucional.
- Zapatos negros.

Uniforme la carrera de Técnico Profesional en Gastronomía y Técnico en Gastronomía

- Filipina Blanca de la institución
- Pantalón negro de vestir
- Zapato chef color negro ó zapato color negro (sin tacón, cerrado, antiderrapante)
- Mandil institucional
- Red y cofia blanca para el cabello (según sea el caso)
- Limpiones blancos

- Para mantener una presencia digna y decorosa en el alumno(a), se presentará aseado y portando el uniforme completo correspondiente.
- El porte correcto del uniforme es condición necesaria para participar en las actividades escolares.
- El alumno(a) es responsable de cuidar su uniforme, en caso de extravío, la institución no se hace responsable y el alumno deberá reponerlo para portarlo correctamente.
- Cuando el alumno no venga con el uniforme correspondiente a su clase se le negará la entrada al Instituto.
- Cuando la dirección indique la no portación del uniforme escolar, se portará ropa adecuada.
- La omisión del uso correcto del uniforme causará una sanción en el alumno.
- Todos los uniformes deberán ser adquiridos en el instituto para respetar el color, la forma y el estilo institucional, en caso de que ocurra de alguna situación externa por el cual el alumno no pueda adquirir su uniforme del instituto se deberá de respetar la tela, el color y el modelo del uniforme institucional.
- La institución se reserva el derecho de admitir a cualquier alumno que no cumpla con el uniforme institucional establecido en el presente reglamento.

PRESTAMO Y REPOSICIÓN DE INSTRUMENTOS

Artículo 7. Durante las prácticas, el material o instrumento que se pierda o sufra menoscabo por causas imputables al alumno, será repuesto por el alumno(os) que hayan causado dicho daño, teniendo así que reponerlo por uno igual o pagar el valor de este, en caso de no ser cubierto el material faltante, el alumno no tendrá derecho a reinscripción.

Artículo 8. Para liberar toda responsabilidad, el alumno contará con 5 días hábiles para reponer el material o pagarlo en efectivo. Si el alumno no repusiera el material o cubriera el pago durante dicho plazo, será sancionado con la no liberación de sus documentos oficiales hasta que pague la totalidad del material dañado o perdido.

Artículo 9. No se le obligará de ninguna manera al tutor o al alumno a adquirir materiales, o cualquier producto de la tienda escolar.

Artículo 10. La clase se podrá suspender en los siguientes casos:

- A. Si no se cuenta con el equipo y/o material correspondiente;
- B. Si hay alguna contingencia sanitaria bajo previo aviso de la Secretaría de Educación.
- C. Si el alumno llega a clase después de 10 minutos de iniciada la hora programada de clase
- D. Si el alumno no entrega su requisición de material en tiempo y forma en el almacén

Artículo 11. En los casos en que la clase sea suspendida, se procederá a:

- A. Notificar inmediatamente a la dirección y coordinación escolar;
- B. Abandonar las instalaciones, tanto el personal docente como el alumno;
- C. Queda a criterio del personal docente, la forma en que se realizará la actividad, así como la forma de evaluación, pudiendo dar la clase por vista o asignar alguna otra actividad relacionada con la materia.

Artículo 12. El alumno deberá mostrar su credencial institucional y su requisición, para solicitar cualquier material institucional, de no hacerlo, no se le podrá prestar ningún material.

Artículo 13. Todo profesor que requiera material institucional deberá solicitarlo con su credencial institucional y requisición.

Artículo 14. Todo material prestado será prestado;

- Matutino 8:00 - 8:30 am y devuelto de 10:30 - 11:00 am
- Intermedio: 12:00 - 12:30 pm y devuelto de 3:00 - 3:30 pm
- Vespertino: 3:00 - 3:30 pm y devuelto de 5:30 - 6:00 pm

PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

Artículo 15. Presentarse puntualmente a la institución de acuerdo con sus horarios asignados según la materia que este cursando la materia.

Artículo 16. El tiempo de tolerancia para iniciar al plantel será de 15 minutos después de su hora de entrada. Al término del horario de tolerancia, la reja de la entrada se cierra y ya no podrán ingresar al instituto; la entrada al instituto no implica el acceso a su clase.

Artículo 17. Asistirá puntualmente a sus clases y actividades permaneciendo en la institución en hora clase, en caso de necesitar salir, será con permiso expreso de la directora para seguridad del alumno(a), llenando un formato en Dirección el padre o tutor. En caso de que el alumno sea mayor de edad, llenará el formato bajo su propia responsabilidad.

Artículo 18. Las ausencias a clase serán justificadas bajo las siguientes características:

- A. Solo los podrá solicitar el padre o tutor si el alumno(a) es menor de edad o estar bajo patria potestad. En caso de ser mayor de edad, deberá solicitarla bajo su responsabilidad, llenando un formato en la dirección, con el propósito de ponerse al corriente en trabajos por parte del alumno(a).
- B. Se deberá realizar en un plazo no mayor de 48 horas, si el justificante no es presentado no se podrá justificar la falta.
- C. Presentar a la directora o al maestro titular del grupo el documento que justifica la ausencia del alumno(a) en un horario de 8:00 am a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- D. Si el alumno(a), por decisión propia, decide no continuar con sus estudios, es su obligación o del padre o tutor solicitar su baja académica y solicitar su documentación correspondiente en los tres primeros meses, de no ser así, la institución no se hace responsable de los mismos posterior a ese tiempo. (Ver artículo 81)

Artículo 19. Durante el horario de invierno se podrá recorrer 30 min antes el horario de entrada y 30 min antes el horario de salida, para los alumnos del turno vespertino, según consenso con los alumnos, con la finalidad de cuidar de la integridad y la seguridad de los mismos.

Artículo 20. El horario de atención a padres de familia tutores y alumnos por directivos y administrativos para cualquier asunto relacionado con su desempeño escolar será de 8:00 am a 5:00 pm considerando el momento previo a la clase. En caso de solicitar una audiencia con profesores, será con previa cita.

Artículo 21. El alumno que acumule dos reportes por retardo a la hora de entrada será regresado y suspendido un día con aviso a sus padres o tutores.

Artículo 22. De no justificarse las ausencias en tiempo y forma, el alumno perderá sus derechos académicos de ese día y si acumula tres ausencias perderá su derecho a examen parcial.

Artículo 23. El alumno que tenga un retardo recibirá una sanción administrativa.

DISCIPLINA

Artículo 24. El alumno(a) respetará el orden y el buen funcionamiento de la institución en todas sus actividades participando activamente y con disciplina.

Artículo 25. Cuidará y respetará el mobiliario, los instrumentos de trabajo, las instalaciones de la institución, así como los bienes de sus compañeros.

Artículo 26. El alumno(a) participará respetuosamente en las ceremonias cívicas.

Artículo 27. Con la finalidad de cuidar la salud física y mental de los alumnos, se prohíbe estrictamente fumar, introducir e ingerir bebidas alcohólicas o estimulantes, así como drogas en la institución o sus alrededores, o asistir al mismo bajo el influjo de éstos.

Artículo 28. No introducir herramientas o armas que pongan en riesgo la integridad física.

Artículo 29. Para evitar el riesgo de pérdida o distracciones en la clase, no deben traer a la institución aparatos electrónicos como tablets, celulares, reproductores de música, o de cualquier otro tipo, incluso, objetos de gran valor como joyas, así como dinero en exceso. En caso de traer uno de los objetos mencionados es bajo su propia responsabilidad. Incluso, todo profesor tiene el derecho de retirar algún aparato electrónico mencionado anteriormente si observa que el alumno se está distrayendo, haciendo uso de ello, llevando el objeto a la dirección para ser entregado al padre o tutor. En caso de ser mayor de edad, se entregará hasta finalizar la clase con el compromiso de no usarlo en clase. En caso de reincidir se entregará hasta finalizar el ciclo escolar.

Artículo 30. Por razones de higiene, no está permitido consumir alimentos ni bebidas dentro de los salones de clase.

Artículo 31. Para fomentar el valor de la responsabilidad, todo alumno(a) debe cumplir con el material de trabajo que el profesor solicite (no se permite salir en horas de clase).

Artículo 32. Se tendrá acceso a la tienda escolar sólo en los tiempos de receso.

Artículo 33. El Instituto Tecnológico Particular Leona Vicario, se reserva el derecho de admisión de cualquier alumno que presente antecedentes de indisciplina o que haya causado algún prejuicio anterior a la institución o a cualquiera de sus integrantes.

Artículo 34. El Instituto se reserva el derecho de admitir o mantener como alumno/a regular a toda persona que no haya entregado en tiempo y forma la documentación requerida para su inscripción. La admisión tendrá carácter **condicional**, y se exigirá la firma de una **Carta Compromiso** por parte del padre, madre, tutor/a legal o del propio alumno/a (según corresponda) hasta tanto se complete la entrega de toda la documentación exigida por la institución. En caso de incumplimiento de este requisito en los plazos establecidos, el Instituto procederá a la **baja total del alumno**, sin derecho a reclamo alguno, quedando sin efecto su inscripción y participación en actividades académicas.

Artículo 35. Cualquier punto no acatado en el reglamento por el alumno, será causante de un acta administrativa.

RELACIONES INTERPERSONALES

Artículo 36. Todo alumno respetará la integridad física y moral de las personas, directivos, profesores, personal administrativo y de intendencia, así mismo a los padres de familia.

Artículo 37. Se prohíbe todo tipo de discriminación por razón de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Artículo 38. Se prohíbe dentro de la institución todo tipo de manifestación de noviazgo para mantener la dignidad e imagen personal, así como mantener relaciones de noviazgo con profesores del instituto.

DE LA ESTANCIA DEL ALUMNO EN LA INSTITUCIÓN, EL ALUMNO SERÁ ACREEDOR A UNA FALTA A LA INTEGRIDAD ACADEMICA CUANDO:

Artículo 39. El alumno(a) que no entre a clase, o se salga de la institución sin permiso, se solicitará entrevista con el padre o tutor, en caso de ser mayor de edad, se le notificará personalmente, la suspensión de uno a tres días, una semana o baja definitiva según la gravedad del caso.

Artículo 40. El alumno(a) que muestre desobediencia a las autoridades de la institución, falte gravemente el respeto a los profesores, empleados o compañeros y actúe contra la moral y las buenas costumbres, podrá ser suspendido temporal o definitivamente dependiendo de la evaluación del caso.

Artículo 41. Sea participe de bullying o agresiones a alguno de sus compañeros de clase a cualquier miembro de la institución educativa.

Artículo 42. En caso de que el alumno cause algún deterioro en el inmueble o instalaciones de la institución o a los bienes materiales de un compañero, se le solicitará al padre o tutor pagar el importe correspondiente de los daños causados, en caso de que el alumno sea mayor de edad, el mismo cubrirá el importe de los daños.

Artículo 43. La institución es consciente del daño nocivo del alcohol, tabaco, drogas o estimulantes, por tanto, el alumno(a) que se sorprenda bajo el influjo de éstos o introduciéndolos a la institución, además de recibir la falta académica, solicitará la presencia del padre o tutor para la suspensión definitiva o temporal de su hijo(a), en caso de ser mayor de edad, la notificación se hará personalmente.

Artículo 44. Cada alumno es responsable del objeto de valor y dinero que traiga, por lo tanto, la institución queda exenta de cualquier responsabilidad por pérdida, extravío o daño.

Artículo 45. El alumno que no porte el uniforme adecuadamente será acreedor de una llamada de atención.

Artículo 46. Los alumnos sólo podrán permanecer en la tienda escolar en los horarios señalados.

NORMAS SOBRE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 47. Toda comunicación entre el personal docente y los estudiantes deberá realizarse exclusivamente a través del canal oficial institucional, provisto por la plataforma Google Workspace "El chat de Gmail, o Google Chat" el cuál es una herramienta de comunicación integrada en Gmail que permite chatear con compañeros, compartir archivos y colaborar en proyectos, la cuál es la herramienta oficial designada por la institución educativa).

Artículo 48. Queda terminantemente prohibido el uso de la aplicación WhatsApp u otras plataformas de mensajería instantánea personales (como Telegram, Messenger, etc.) para establecer comunicación directa entre docentes y estudiantes, limitándose a tratar temas académicos o correspondiente a la clase.

Artículo 49. Cualquier asunto relacionado con la disciplina, comportamiento, cumplimiento de normas o cualquier situación que involucre medidas correctivas hacia el estudiante deberá ser comunicado exclusivamente por los canales institucionales. Estas comunicaciones serán supervisadas, cuando sea necesario, por la coordinación o dirección académica.

Artículo 50. Se prohíbe expresamente el establecimiento de relaciones personales, informales o de carácter privado entre docentes y alumnos que se desarrollen fuera de los canales institucionales o que transgredan los límites del respeto profesional y pedagógico. Esta disposición incluye interacciones personales sostenidas a través de redes sociales, llamadas telefónicas o servicios de mensajería no institucionales.

Artículo 51. Estas disposiciones tienen como objetivo proteger la privacidad, seguridad y bienestar tanto de los estudiantes como del personal docente y administrativo, asegurando un ambiente institucional de respeto, transparencia y profesionalismo en todas las interacciones. El incumplimiento de las normas aquí establecidas podrá ser motivo de sanción conforme al reglamento interno de la institución, el estatuto docente vigente y demás normativas aplicables. En casos graves, podrá derivarse a instancias superiores de supervisión o autoridad educativa.

DE LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS MIEMBROS DEL INSTITUTO

Artículo 52. El Instituto no se hace responsable por posibles efectos legales derivados del uso de imágenes, grabaciones, proyectos académicos, evidencias de aprendizaje patentes, o cualquier otro material generado por alumnos, padres de familia, personal docente, administrativo, visitantes o invitados, dentro o fuera de las instalaciones institucionales. Asimismo, se autoriza expresamente al instituto el uso de la imagen de los alumnos, padres, docentes y demás miembros de la comunidad educativa para fines promocionales en medios físicos, digitales, redes sociales, publicidad institucional y otros canales de comunicación del Instituto, con la finalidad de difundir actividades, logros y eventos escolares, sin que ello implique compensación económica alguna ni el reconocimiento de derecho patrimonial. En caso de que algún proyecto derive en una solicitud formal de patente o registro de propiedad intelectual, los derechos corresponderán al autor original, sin que el instituto tenga participación económica o legal, salvo que se pacte lo contrario mediante convenio específico.

Artículo 53. El Instituto informa que los datos personales recabados serán tratados de conformidad con lo establecido por la **Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares**, y únicamente para fines administrativos, académicos, de contacto y mejora continua de los servicios ofrecidos. Los datos no serán compartidos con terceros, ni utilizados para fines distintos a los señalados, salvo en los casos en que la ley lo permita o lo exija. El Instituto se deslinda de cualquier mal uso, acceso o filtración de dichos datos por causas ajenas a su control o por actos de terceros. El aviso de privacidad completo está disponible en la página web oficial del Instituto y puede ser consultado en la administración. Mediante la permanencia en la institución, el usuario acepta tácitamente este tratamiento.

Artículo 54. El Instituto ofrece servicios de apoyo emocional y orientación psicológica de carácter preventivo y de acompañamiento, los cuales son voluntarios y confidenciales. Dichos servicios no constituyen diagnóstico clínico, ni reemplazan atención psicológica o psiquiátrica profesional externa. El Instituto y su personal especializado se deslinda de cualquier responsabilidad legal, médica o psicológica derivada de la interpretación, alcance o uso de las recomendaciones ofrecidas en este contexto. Cualquier requerimiento de dictamen profesional deberá ser canalizado con especialistas externos certificados.

SON CAUSAS DE SUSPENSIÓN (POR CINCO DÍAS HÁBILES) DE LA INSTITUCIÓN.

Artículo 55. La falta de respeto o conductas inapropiadas a los profesores, compañeros, directivos o al personal de intendencia o padres de familia.

Artículo 56. Mal comportamiento dentro de la institución.

Artículo 57. Salida de la institución sin permiso dentro de las horas de clases.

Artículo 58. La falsificación de las firmas del padre o tutor.

SON CAUSAS DE EXPULSIÓN (BAJA DEFINITIVA)

Artículo 59. Agresión física entre los alumnos dentro de la institución o zonas cercanas a la misma, que perjudiquen la imagen y la integridad de los agentes participantes, pertenecientes a la institución.

Artículo 60. Hurto comprobado a bienes de la institución, de los compañeros o maestros.

Artículo 61. Acumulación de 2 actas contra la integridad académica

DE LA RESPONSABILIDAD DEL PADRE O TUTOR

Artículo 62. Ninguna persona ajena a familiares podrá visitar al alumno en hora clase ni esperarlo dentro de las instalaciones de la institución.

Artículo 63. El padre o tutor deberá estar en contacto con la institución para solicitar informes sobre la conducta y aprovechamiento académico de su hijo(a).

Artículo 64. La salida del alumno(a) en horas de clase y en caso de extrema necesidad para abandonar la institución será solicitada por el padre o tutor a la dirección de la institución.

Artículo 65. Apoyar a su hijo para que siempre asista puntualmente y con el material necesario a sus clases, conforme al reglamento escolar, evitando interrupciones en las mismas.

- Artículo 66.** Justificar las ausencias de su hijo(a) oportunamente en la dirección de la institución.
- Artículo 67.** Reponer o restaurar en el menor tiempo posible cualquier desperfecto que su hijo(a) ocasione al inmueble, mobiliario o a las instalaciones del plantel.
- Artículo 68.** Respetar la disciplina y organización del plantel, así como las disposiciones para las diferentes actividades que se realicen dentro de la institución.
- Artículo 69.** Solicitar personalmente en la dirección el permiso correspondiente para la salida de su hijo(a) en horas hábiles, solo en caso de ser necesario.
- Artículo 70.** Con el fin de no interrumpir la asimilación de contenidos de los alumnos, no se permite el acceso a los salones durante el horario de clase.
- Artículo 71.** Llenar la hoja de datos personales, anotando su dirección correcta, correo electrónico, Facebook, así como su número telefónico, para que se le localice en caso de necesidad o emergencia. En caso de cambio de dirección o teléfono, notificarlo a la dirección para tener un directorio actualizado.
- Artículo 72.** Comunicar a la dirección alguna situación especial, respecto a la situación legal de su cónyuge.
- Artículo 73.** Asistir a las asambleas presenciales o en línea de padres de familia cuando lo solicite la dirección, de no ser así, acatará las decisiones tomadas en dicha asamblea.

DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL ESCOLAR SITEC

- Artículo 74.** Solicitar a su hijo(a) los datos de acceso a la plataforma SITEC para familiarizarse con la misma
- Artículo 75.** Revisar las calificaciones de su hijo(a) de forma parcial en el Sistema de Control Escolar de la institución, mismo el que podrá acceder en el enlace: https://control-escolar.leonavicario.edu.mx/Leona_Vicario/Control_Escolar/Sistema/Alumno/Login/Login_Alumno.php con el número de usuario y contraseña proporcionada por control escolar. Así mismo, el padre o tutor debe imprimir la boleta de calificaciones del sistema y entregar una copia firmada al finalizar el semestre para su reinscripción.
- Artículo 76.** Revisar el calendario escolar institucional para conocer días laborales, inhábiles, periodos vacacionales inicio y fin de curso.
- Artículo 77.** Revisar las fechas de descarga de boletas y reinscripción a Semestre B, según lo establecido en el calendario institucional, de otra forma la institución no se hace responsable de realizar el trámite de reinscripción ante la Secretaría de Educación Pública. Así mismo, en caso de realizar su inscripción de forma regular deberá cubrir el pago pertinente por inscripción extemporánea.

PAGOS Y CUOTAS POR EL SERVICIO EDUCATIVO

- Artículo 78.** Cubrir la colegiatura los **primeros cinco días** de cada mes según las cuotas vigentes para el ciclo escolar, según el programa en el que se encuentre inscrito, la cantidad de:
- Mil doscientos pesos (\$ **1200.00 M/N**) para la carrera de 3 años **Imagen, Estilismo y Cosmetología**;
 - Mil pesos (\$**1000.00 M/N**) para la carrera de 2 años **Imagen y Estilismo**.
 - Mil doscientos pesos (\$ **1200.00 M/N**) para la carrera de 3 años **Especialidad en Cosmetología**
 - Mil pesos (\$**1000.00 M/N**) para la carrera **Cultora de Belleza**
 - Mil doscientos pesos (\$**1200.00 M/N**) para la carrera de 2 años **Técnico en Gastronomía**
 - Mil doscientos pesos (\$**1200.00 M/N**) para la carrera de 3 años en **Técnico Profesional en Gastronomía**

Si el pago no es efectuado en tiempo y forma, se cobrará el 3% de interés compuesto de lo equivalente al pago de colegiatura.

- Artículo 79.** Todos los alumnos sin excepción deberán cubrir un total de 12 pagos mensuales al año contemplando que se realizara don pagos dobles, el periodo vacacional (agosto) en el mes de enero y (julio) en el mes de mayo, así como de presentar su

tarjeta de pago para su sello, de otra forma la escuela se reserva el derecho de emitir cualquier otro comprobante y queda exenta de cualquier reclamación. Cualquier pago no sellado en la tarjeta del alumno al momento, no se sellará sino hasta el pago siguiente inmediato. Para los alumnos que ingresan en el plan de enero, los periodos vacacionales se deberán cubrir en diciembre (enero) y en mayo (julio)

Artículo 80. Se podrán obtener descuentos en los pagos si el tutor realiza 2 pagos semestrales en el año, o 1 pago anual, de acuerdo a la siguiente tabla

1 PAGO ANUAL (AGOSTO)	2 PAGOS SEMESTRALES (AGOSTO Y ENERO)
DESCUENTO MES VACACIONAL AGOSTO	DESCUENTO MES VACACIONAL AGOSTO
DESCUENTO MES VACACIONAL JULIO	DESCUENTO SEGURO Y CREDENCIAL
DESCUENTO EXAMEN SEMESTRAL	
DESCUENTO EXAMEN FINAL	
DESCUENTO SEGURO Y CREDENCIAL	

Artículo 81. Cubrir la cuota por semestre para tener derecho a examen, la cantidad de trescientos ochenta pesos (\$ 380.00 M/N) cada fin de semestre (**enero y junio**)

Artículo 82. Cubrir la cuota anual del seguro de gastos médicos mayores exigida por la Secretaría de Educación Pública y credencial, la cantidad de trescientos ochenta pesos. (\$ 350.00 M/N).

Artículo 83. En periodo de exámenes deberán tener todos los pagos correspondientes al corriente, de no ser así, perderán todo derecho a presentar exámenes y en la captura de calificaciones en el sistema institucional se verá reflejado con la calificación reprobatoria de 0. Si el alumno no puede presentar examen en el momento indicado, se realizará un examen extemporáneo que tiene un costo de \$200, esto cuando tenga alguna cuestión justificable por el alumno o tutor.

Artículo 84. Para todos los alumnos, así como los que cuenten con algún programa de beca 5%, académica, deportiva, cultural y demás se deberá cubrir el pago mensual sin excepción del 1° al 5° de cada mes, en caso de no efectuar el pago en las fechas establecidas, se procederá a dar de baja al alumno del programa de beca en el que esté inscrito, así mismo, no se le podrá respetar el descuento de beca si no cubren su pago durante el mes vigente.

Artículo 85. Cubrir la cuota por concepto de gastos de fin de curso, relacionados a documentación oficial al finalizar la carrera.

Artículo 86. Ningún documento oficial, certificado, diploma, o reconocimiento será emitido o entregado en tanto no sea cubierto el total de cuotas detalladas anteriormente. Asimismo, la institución y su personal directivo y administrativo queda exento de responsabilidad de entregar documentación oficial que avale sus estudios al culminar los mismos, si el alumno o tutor no cumple con la entrega de la documentación correspondiente solicitada por la Secretaría de Educación Pública para su certificación oficial.

Artículo 87. Ningún documento oficial (acta de nacimiento, certificado de primaria, secundaria, certificado de bachillerato) será entregado si se debe alguna cuota de colegiatura, exámenes o inscripción. Es deber del padre o tutor, venir a dar de baja al alumno en caso de no continuar con la carrera, cubriendo el costo de \$200 MXN.

Artículo 88. El padre o tutor o alumno en caso de ser mayor de edad aceptan la política de no reembolsos por pagos realizados al instituto en efectivo o electrónicos.

Artículo 89. Se dan a conocer las cuotas correspondientes al periodo 2025-2026 únicamente cuando apliquen al estatus académico del alumno:

- Baja total o parcial: \$200
- Cuota por concepto de cambio de turno \$200
- Resolución parcial de equivalencia de estudios de Profesional Técnico para revalidación de materias para alumnos que estudien plan 1 ó 2 años y quieran egresar con título y cédula profesional \$1500
- Equivalencia de estudios en el extranjero \$600
- Constancias oficiales \$150
- Daños al inmueble, (cuota correspondiente a la magnitud del daño)
- Exámenes extraordinarios \$400 por materia
- Exámenes a título de suficiencia \$700 por materia
- Reposición de tarjetón de pago \$120

- (j) Reposición de credencial \$50
- (k) Reposición de matrícula y contraseña Moodle o SITEC \$50
- (l) Reinscripción en periodo extemporáneo \$500
- (m) Recursamiento de materia \$1200 por materia
- (n) Cuota de certificación y graduación para la carrera de Cultura de Belleza: \$4500

Lo cual abarca los siguientes aspectos:

- A. Registro de documentación
- B. Liberación de documentos oficiales
- C. Gastos de papelería
- D. Emisión interna y compra de documentos
- E. Proceso de certificación SEP
- F. Examen profesional y protocolo de entrega de documentos

Artículo 90. Se da a conocer la política de no reembolso del instituto. Todos los pagos realizados al Instituto por concepto de inscripción, colegiaturas, materiales, actividades extracurriculares, excursiones, certificaciones, cuotas administrativas, eventos especiales u otros servicios, mientras provengan de los servicios educativos prestados, son considerados no reembolsables bajo ninguna circunstancia, incluyendo, pero no limitándose a: bajas voluntarias, inasistencias, causas médicas, motivos personales o fuerza mayor. El Instituto podrá evaluar situaciones excepcionales únicamente bajo solicitud por escrito, sin que ello implique obligación alguna de reintegro total o parcial.

DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DE REGRESO A CLASES PRESENCIALES Y EL NUEVO MODELO EDUCATIVO HÍBRIDO

Artículo 91. Los alumnos deberán portar cubrebocas durante la elaboración de alimentos en el laboratorio de cocina, y cuando presente algún síntoma de resfriado común.

Artículo 92. El alumno debe pasar el filtro sanitizante obligatorio al entrar a la institución que consiste en toma de temperatura y lavado de manos.

Artículo 93. El alumno deberá portar de forma individual gel antibacterial, y mantendrá su sana distancia en todo momento para salvaguardar la seguridad de sus compañeros.

Artículo 94. Es responsabilidad del alumno traer su carta compromiso de filtro de casa, firmado por padre, madre o tutor, este documento también aplica para el personal docente.

Artículo 95. Es responsabilidad del alumno, notificar inmediatamente a dirección si comienza a tener algún síntoma de COVID-19 en la institución o fuera de ella

Artículo 96. El alumno y sus tutores aceptan el nuevo horario definido para sus clases presenciales, en el nuevo modelo híbrido

Artículo 97. El alumno y el tutor serán libres de decidir si asisten a la institución o continúan con su educación a distancia.

Artículo 98. Es responsabilidad del alumno asistir a su capacitación sobre herramientas digitales al inicio de curso escolar, con la finalidad de poder tomar sus clases en línea con los conocimientos básicos sobre el uso del celular y de las aplicaciones a utilizar, así mismo, de tener a la mano sus datos de acceso y hacer uso debido de la plataforma institucional CLASSROOM.

Artículo 99. Es responsabilidad de los alumnos y de los padres de familia, mantenerse en contacto con la institución en los siguientes medios de contacto por cualquier cuestión académica o administrativa que se pueda presentar durante el periodo de clases a distancia, o bien de forma presencial en la institución bajo los horarios antes mencionados.

AREA	CORREO	TELEFONO
DIRECCION	930830@institutoleonavario.com	2484829301
SERVICIOS ESCOLARES	210517@institutoleonavario.com	2482253544
ADMISIONES	90070224@institutoleonavario.com	2221422069
COORDINACIÓN GASTRONOMÍA	880222@institutoleonavario.com	2481374735
COORDINACIÓN ESTILISMO	750104@institutoleonavario.com	2481374735

Leí el presente reglamento en completo uso de mis capacidades y acepto cada uno de los artículos firmando de conformidad.

San Martín Texmelucan, Pue., a _____ de _____ de 20 _____

Nombre del padre o tutor _____

Nombre del alumno _____

Carrera _____

Grado _____ Turno _____

Firma del padre o tutor
Tutor

Leí el presente reglamento en completo uso de mis capacidades y acepto cada uno de los artículos firmando de conformidad.

San Martín Texmelucan, Pue., a _____ de _____ de 20 _____

Nombre del padre o tutor _____

Nombre del alumno _____

Carrera _____

Grado _____ Turno _____

Firma del padre o tutor
Tutor

Leí el presente reglamento en completo uso de mis capacidades y acepto cada uno de los artículos firmando de conformidad.

San Martín Texmelucan, Pue., a _____ de _____ de 20 _____

Nombre del padre o tutor _____

Nombre del alumno _____

Carrera _____

Grado _____ Turno _____

Firma del padre o tutor
tutor

